

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que el abogado JOSE ANIBAL RIVERA CORREA, apoderado de la parte ejecutante, presentó memoriales en los que manifiesta lo siguiente:

« en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicito que se fije fecha y hora para la diligencia de remate en el proceso de la referencia»

«POR TERCERA VEZ ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE QUE SE SIRVA SEÑALAR FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO PALACIO EN CONTRA DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS MEJIA LONDOÑO Y LILIANA VELEZ BOTERO, RADICADO BAJO EL NUMERO 2017-00596-00» (Archivos 38 y 40 del expediente digital).

Igualmente, se informa que el abogado JORGE AUGUSTO FRANCO GIRALDO, allegó escrito en el que manifiesta lo siguiente: *«solicito a ustedes me informen qué dineros ha puesto a disposición del Despacho el secuestre sobre los inmuebles involucrados en esta demanda y cuánto se ha aplicado a la obligación».*(Archivo 39 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, designado como secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-314, no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 13 de febrero de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2017-00596-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte en primera que el apoderado de la parte demandante, no precisó sobre cuál de los inmuebles embargados y secuestrados pretende que se fije fecha para remate, por lo que no se accederá a lo solicitado.

De otro lado, respecto a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandada, se pudo constatar que a la fecha no hay depósitos judiciales dejados a disposición de los auxiliares de la justicia que obran

como secuestres de los inmuebles objetos de medidas cautelares en estas diligencias.

Finalmente, considerando que el señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se procederá a su relevo.

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, por de acuerdo con lo explicado.

SEGUNDO: Informar al abogado JORGE AUGUSTO FRANCO GIRALDO, que a la fecha no hay depósitos judiciales dejados a disposición de los auxiliares de la justicia que obran como secuestres de los inmuebles objetos de medidas cautelares en estas diligencias

TERCERO: RELEVAR al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA del cargo de secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número, por lo considerado.

Por secretaría notifíquesele al secuestre saliente sobre su relevo, a la dirección electrónica jairomelchor1956@hotmail.com.

CUARTO: DESIGNAR como nuevo secuestre del bien inmueble ubicado en la MZ 6 # 9 – BARRIO ALFONSO LOPEZ del Municipio de Córdoba, Q, identificado con matrícula inmobiliaria número 282-314, al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Armenia, Q, El auxiliar de la justicia se puede ubicar en la CALLE 40 No. 42-12 Piso 2 de Armenia, Q, Teléfono 3163519092, correo electrónico javierpbueno@hotmail.com.

Por secretaría LÍBRESE el OFICIO pertinente comunicando este nombramiento a la dirección javierpbueno@hotmail.com en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, informándole, además, que el bien inmueble que se encuentra en custodia del señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, quien puede ser localizado en quien podrá ser localizado en la dirección electrónica jairomelchor1956@gmail.com y en el número telefónico 3147774042.

QUINTO: REQUERIR al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva hacer entrega del bien inmueble ubicado en la MZ 6 # 9 – BARRIO ALFONSO LOPEZ del Municipio de Córdoba, Q, identificado con matrícula inmobiliaria número 282-314 al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, para lo cual deberá allegar al proceso la respectiva acta de entrega. Asimismo, para que, en dicho término, presente el informe final de su gestión y las cuentas comprobadas de su administración.

Por secretaría LÍBRESE la comunicación respectiva al secuestre saliente, a la dirección electrónica jairomelchor1956@hotmail.com,

informándole que el nuevo secuestre, JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, puede ser ubicado en la CALLE 40 No. 42-12 Piso 2 de Armenia, Q, Teléfono 3163519092, correo electrónico javierpbueno@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

024 DE FEBRERO 14 DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7685929b484f58bdce78ceb39fe7a401b85ffa0a23bfe7da087d20397d497daf**

Documento generado en 12/02/2024 01:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>